



202005000047

31/01/2020 08:23:15

RESOLUCIÓN N° COORDINACION DE ADQUISICIONES  
RESOLUCION



*"Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual de Supervisión e Interventoría para la vigencia fiscal del año 2020"*

## EL RECTOR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente en cumplimiento del artículo 211 de la Constitución Política, los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único 1082 de 2015, en concordancia con los literales h), i) y q), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, y

### CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, dispone lo siguiente: **"Plan Anual de Adquisiciones: Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."**
2. Que en el artículo 2.2.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015: **"Publicación del Plan Anual de Adquisiciones"** se dispone lo siguiente: **"La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente"**.
3. Que la Guía para elaborar el plan anual de adquisiciones, creada por Colombia Compra Eficiente en su numeral 7. Actualización y publicación, define lo siguiente: **"El Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse antes del 31 de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año"**.
4. Que antes de hacer el proyecto del Plan Anual de Adquisiciones los líderes de las áreas se reunieron con sus respectivos Comités Internos de Contratación, con el fin de identificar las necesidades de bienes, servicios y obras requeridos para el



funcionamiento institucional del año 2020, así como la designación de los posibles supervisores y se consolidó la información en un proyecto inicial.

5. Que al Plan Anual de Adquisiciones se le asignaron los correspondientes recursos de acuerdo al Presupuesto para la vigencia fiscal 2020.
6. Que el Comité Orientación y Seguimiento en sesión de enero 24 de 2020, en Acta N. 3, recomendó al Rector la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones 2020 y el Plan de Supervisión e Interventoría y sugirió su publicación.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones que contiene la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Institución, para la vigencia 2020 y que asciende a la suma de **ONCE MIL CUATROSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS CATORCE PESOS M/L** (\$11.436.075.714). El Plan Anual de Adquisiciones electrónico reposa en la Coordinación de Adquisiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación del Plan Anual de Adquisiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) antes del 31 de enero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Aprobar el Plan Anual de Supervisión e interventoría del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid para el período 2020. El Plan Anual de Supervisión e Interventoría electrónico reposa en la Coordinación de Adquisiciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LIBARDO ALVAREZ LOPERA**

Rector

Proyectó: Sol Beatriz Marin Piedrahita, Profesional Universitaria Coordinación de Adquisiciones

Revisó: José Alberto Arbeláez Ramírez, Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Luis Gonzaga Martínez Sierra, Secretario General



YouTube

